



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°079-2023-CM/MDLL

Llaylla, 14 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°011-2023, de fecha 12 de junio del 2023, en estación de pedidos, respecto al pedido del Señor Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza, quien solicita que el Expediente Administrativo N°1084, suscrito por el Señor Senon C. Huaranga Santiago, en calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado Carpatambo, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Mas del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Que, con Expediente N°1084, suscrito por el Señor Senon C. Huaranga Santiago, en calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado Carpatambo, solicita apoyo con 30 kits de útiles escolares para los niños "COMANDOS DEL ASEO" del Anexo Carpatambo;

Que, mediante Informe N°266-2023-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 29 de mayo del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita la disponibilidad presupuestal de S/.1,333.00 (mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles) para la adquisición de 30 kits de útiles escolares para los niños "COMANDOS DEL ASEO" del Anexo Carpatambo;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°158-2023-SGPP/MDLL, de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.1,333.00 (mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°00180-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externo, OPINA; manifestando que corresponde RESOLVER la presente solicitud de apoyo económico vía sesión de concejo.

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Expediente Administrativo N°1084, suscrito por el Señor Senon C. Huaranga Santiago, en calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado Carpatambo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico de **S/.1,333.00** (mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles) para la adquisición de 30 kits de útiles escolares, a favor del Sr. Senon C. Huaranga Santiago, en calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado Carpatambo.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, el presente acuerdo y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maidonado
ALCALDESA